



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

## **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CPM N° 012-2020-SENASA**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL  
DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 – A PLAZO INDETERMINADO**

**CONTRATACIÓN DE UN(A) ESPECIALISTA EN SANIDAD AGRARIA III  
PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SENASA LIMA**



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **1.1 OBJETIVO**

Establecer las disposiciones que regulan el Concurso Público de Méritos (CPM) para la cobertura de una **(01) plaza** de personal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728; con la finalidad de garantizar que el mismo se desarrolle conforme a los principios de legalidad, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad y lealtad.

#### **1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme a las presentes bases. El personal seleccionado se vinculará al SENASA bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

#### **1.3 FINANCIAMIENTO Y REMUNERACIÓN**

El SENASA cuenta con los recursos financieros para vincular la plaza vacante, conforme a lo señalado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional de la Institución.

El monto de la remuneración bruta de cada plaza será acorde con la categoría remunerativa que le corresponde, conforme a la política remunerativa del SENASA aprobada mediante Decreto Supremo N° 098-2010-EF. **(ANEXO 1)**.

#### **1.4 RESPONSABLES DEL CONCURSO**

El Concurso Público de Méritos será conducido por la Comisión Ad-Hoc designada mediante Resolución Jefatural N°0036-2020-MINAGRI-SENASA de fecha 26 de febrero de 2020.

La Comisión Ad-Hoc tiene la facultad de aplicar e interpretar las presentes bases en caso de dudas o vacíos en estas y resolver los hechos o situaciones que se presenten, en mérito a los principios de legalidad, neutralidad, igualdad y equidad.

Los aspectos que no se encuentren previstos en las presentes bases o en el Procedimiento: Proceso de Selección de Personal Régimen Laboral 728- PRO-URH-14



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

(Rev. 02), serán resueltos por la Comisión Ad-Hoc que funciona como órgano colegiado autónomo y no se encuentra sujeto a superior jerárquico dentro de la entidad; por lo cual, sus decisiones sólo pueden ser revisadas por la misma Comisión Ad-Hoc o por el Tribunal del Servicio Civil.

## 1.5 REQUISITOS DEL POSTULANTE

Puede participar como postulante toda persona que cumpla con los requisitos de los perfiles de puesto, precisados en el **ANEXO 2** de las presentes bases.

## 1.6 VINCULACIÓN AL SENASA

El Ganador del Concurso Público de Méritos deberá contar con disponibilidad inmediata para asumir su cargo en el lugar, para el cual se está convocando la plaza, en la fecha indicada a través del portal web institucional ([www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa](http://www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa)). De no presentarse en la oportunidad indicada en el cronograma, se procederá a convocar al postulante accesorio.

Asimismo, se precisa que el Ganador del Concurso que no realice los trámites de su vinculación ante la Unidad de Gestión de Recursos Humanos dentro de la fecha establecida, facultará a la UGRH a convocar al candidato accesorio de acuerdo con el orden de méritos o declarar Desierto el puesto concursado.

## CAPÍTULO II

### 2.1 BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y sus modificatoria.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento.
- Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los Antecedentes Penales en Beneficio de los Postulantes a un Empleo.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento.
- Ley N° 30353 Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- Ley N° 30794 que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos (RENADESPPLE).
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Supremo N°008-2005-AG, Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 018-2008-AG-SENASA, Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria.
- Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1059, Ley General de Sanidad Agraria.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público.
- Resolución Ministerial N° 017-2007-PCM, que aprueba la “Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD”.
- Resolución Ministerial N° 124-2018-TR, que aprueba El Manual de Usuario del Aplicativo para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales del Estado.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, que establece que SERVIR administre el aplicativo informático para el registro y difusión de ofertas laborales del sector público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, criterios para asignar la bonificación del 10% en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio de los licenciados de las Fuerzas Armadas, modificada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP” (Anexo N° 01, Metodología para el diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil).



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR/PE, que aprueba los Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público.

### **CAPÍTULO III** **DE LA PLAZA Y PERFIL PARA CONCURSAR**

#### **3.1 PLAZA PARA CONCURSAR**

Se adjunta al presente el detalle de las vacantes a convocar por cada unidad orgánica según **ANEXO 1. Detalle del Puesto vacante.**

#### **3.2 PERFIL REQUERIDO PARA LA PLAZA**

Se adjunta al presente **ANEXO 2**, el detalle del perfil de la plaza a convocar denominado **Perfil de Puesto / plaza vacante.**

#### **3.3 CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS**

<b>ETAPAS DEL PROCESO</b>	<b>FECHAS</b>
Aprobación de la convocatoria	6/04/2020
Registro de la convocatoria en el portal web institucional de Servir: <a href="http://www.talenteru.servir.gob.pe">www.talenteru.servir.gob.pe</a>	7/04/2020
Publicación de la convocatoria en el portal web institucional de Servir: <a href="http://www.talenteru.servir.gob.pe">www.talenteru.servir.gob.pe</a>	8/04/2020 al 23/04/2020
Publicación de convocatoria en el portal web institucional del SENASA: <a href="https://www.senasa.gob.pe/senasa/procesos-convocados-728-2020/">https://www.senasa.gob.pe/senasa/procesos-convocados-728-2020/</a>	8/04/2020 al 23/04/2020
<b>Inscripción:</b> <b>(Hasta las 23:59 horas del último día).</b>	20/04/2020 al 24/04/2020
Los postulantes leen íntegramente las bases y una vez que constatan cumplir con los requisitos de una de las	



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

plazas señaladas en el <b>ANEXO 2</b> se inscriben al concurso.	
La inscripción se realizará únicamente ingresando al link : <a href="https://www.senasa.gob.pe/senasa/728-2020-en-proceso/">https://www.senasa.gob.pe/senasa/728-2020-en-proceso/</a> UNETE AL SENASA ubicado en la página web del SENASA. A través de dicho link, accederán a la Ficha de Inscripción Electrónica en la que consignan datos personales, formación académica, experiencia laboral y conocimientos adicionales requeridos. Los postulantes deben estar seguros de haber marcado todos los campos como corresponde antes de enviar la ficha; porque sólo tendrán la opción de hacerlo una vez. Dirección electrónica de contacto, para cualquier consulta: <a href="mailto:unetealsenasa@senasa.gob.pe">unetealsenasa@senasa.gob.pe</a>	
<b>Primera Fase:</b> <b>Evaluación de Cumplimiento de requisitos mínimos</b>	27/04/2020 al 29/04/2020
Publicación de resultados de cumplimiento de requisitos mínimos	30/04/2020
<b>Segunda Fase:</b> <b>Evaluación Conocimientos</b> Sedes: Lima y otras sedes de ser necesario.	4/05/2020
Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos	4/05/2020
<b>Tercera Fase:</b> <b>Evaluación Psicotécnica y Psicológica</b> Sedes: Lima y otras sedes de ser necesario.	6/05/2020
Publicación de resultados de la evaluación Psicotécnica y Psicológica.	8/05/2020
<b>Cuarta Fase:</b> <b>a. Entrevista personal para Técnicos y Profesionales</b>	11/05/2020 al 12/05/2020
<b>b. Entrevista personal para Cargos Directivos (G-2)</b>	<b>DOS FASES</b>
	<b>FASE I</b>



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

	11/05/2020 Entrevista por competencias
	<b><u>FASE II</u></b>
	12/05/2020 Entrevista Final
<b>Publicación de Resultados de la Entrevista Personal</b>	13/05/2020
<b>Quinta Fase:</b> <b>Evaluación Curricular</b> <u>Presentación de Curriculum</u> (Copias simples que sustenten lo declarado en la Ficha de Inscripción). <b>Lugar: Sedes: Lima y otras sedes de ser necesario.</b> <b>Horario: de 8:00 am a 5:00 pm</b>	14/05/2020 al 15/05/2020
<b>Evaluación Curricular</b> Publicación de resultados de la evaluación curricular	18/05/2020 al 20/05/2020
<b>Resultado Final y Declaración de Ganador</b>	21/05/2020
<b>Firma de Contrato</b>	22/05/2020 al 28/05/2020

(\*) El Cronograma puede estar sujeto a modificaciones y/o postergaciones las cuales se comunicarán oportunamente a través del Portal del SENASA.

### 3.4 INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL POSTULANTE, DURANTE EL PROCESO DE CONCURSO

- El proceso de selección se llevará a cabo según a los lineamientos del PRO-URH-14 “Procedimiento de Selección de Personal Régimen Laboral 728 (Rev.02)”.
- **Se admitirá postular solo a una plaza vacante de las convocadas desde el CPM N° 001-2020-SENASA al N° 014-2020-SENASA.**
- Se eliminará la participación en el concurso de todos los postulantes que no cumplan con los requisitos mínimos solicitados o que NO LLENEN TODOS LOS DATOS requeridos.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

- La dirección de correo electrónico para toda comunicación oficial de la Comisión encargada de conducir el proceso de Concurso es: [unetealsenasa@senasa.gob.pe](mailto:unetealsenasa@senasa.gob.pe)
- La sede para las diferentes fases del concurso será la ciudad de Lima, pudiendo ampliarse a otras sedes de ser necesario. Los detalles se publicarán en el portal web institucional del SENASA.
- La evaluación de los requisitos mínimos, los exámenes psicotécnicos y psicológicos, de conocimientos, entrevista personal y evaluación curricular tienen carácter eliminatorio.
- El examen de conocimientos será de tipo objetivo. No se considerarán puntos en contra. La nota mínima aprobatoria es de 12 puntos en todas las etapas. Para la calificación Curricular, se tomará en cuenta lo declarado en la Ficha de Inscripción Electrónica. De no acreditarse con los documentos de respaldo, se declarará vacante la plaza, y se convocará al candidato accesorio.
- Los resultados de cada fase de evaluación se publicarán en el portal institucional: [www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa](http://www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa)

## **CAPÍTULO IV**

### **DEL CONCURSO PÚBLICO**

#### **4.1 ETAPAS DEL CONCURSO**

Las etapas del Concurso Público de Méritos son las siguientes:

- a) Postulación virtual y cumplimiento de requisitos mínimos.
- b) Evaluación de Conocimientos.
- c) Evaluación Psicotécnica y Psicológica.
- d) Entrevista Personal.
- e) Evaluación Curricular.

#### **4.2 FASE 1. POSTULACIÓN VIRTUAL Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS:**

- Aquellos ciudadanos interesados en postular a uno de los puestos del CPM, deberán registrarse a través de la página web del SENASA, para lo cual deben contar con el Documento Nacional de Identidad (DNI), o Carné de Extranjería (CE), siendo la generación del usuario por única vez.





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

- En esta fase, los interesados se registran llenando la “Ficha de Inscripción” virtual, la cual tiene carácter de declaración jurada, en las fechas consignadas en el cronograma.
- Aquellos postulantes que por su condición de discapacidad requieran ajustes razonables para su adecuada participación e igualdad de oportunidades en el Concurso Público de Méritos, deberán coordinar el envío de su solicitud (formato entregado por el SENASA) a través del correo electrónico, [unetealsenasa@senasa.gob.pe](mailto:unetealsenasa@senasa.gob.pe), con la finalidad de otorgar las facilidades al postulante durante cualquiera de las fases del CPM de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°140-2019-SERVIR/PE, dicha solicitud deberá presentarse en la misma fecha, que el postulante realiza el registro de inscripción como participante al Concurso Público de Méritos del SENASA y de acuerdo al cronograma de la convocatoria.
- Para aquellos postulantes certificados como Deportistas Calificados con derecho a bonificación, deberán llenar la solicitud indicada en el anexo N° 3, de las presentes bases, debiendo ser enviada al correo electrónico: [unetealsenasa@senasa.gob.pe](mailto:unetealsenasa@senasa.gob.pe), en la misma fecha, que realiza el registro de su inscripción como participante del CPM del SENASA y de acuerdo al cronograma de la convocatoria.
- **El postulante sólo podrá inscribirse a una plaza vacante, una vez que envíe su postulación no se permitirá realizar una nueva postulación o rectificación.**
- Esta etapa no otorga puntaje y está a cargo del postulante y su correcta inscripción resulta de su entera responsabilidad, así como la veracidad de la información consignada a través de la Ficha de inscripción Electrónica, la cual se publicará en el portal web institucional del SENASA en las fechas y horarios establecidos en el cronograma del Concurso Público de Méritos. El postulante sólo podrá inscribirse a una plaza convocada. El plazo de postulación considera el envío hasta las 23:59 horas de la fecha señalada como límite.
- Es responsabilidad del postulante revisar permanentemente el portal web institucional del SENASA, así como contar con una adecuada conexión a Internet para evitar problemas al momento de completar la información solicitada en la Ficha de Inscripción Electrónica.
- Es responsabilidad del postulante archivar el reporte de la Ficha de inscripción Electrónica. La información contenida en la mencionada ficha y el currículo vitae documentado del postulante tiene carácter de Declaración Jurada, para lo cual el SENASA tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente; así como solicitar la acreditación de la misma. El postulante se somete al proceso de fiscalización posterior que lleva a cabo el SENASA. Si el postulante oculta información y/o



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

consigna información incompleta o falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación laboral, incurrirá en comisión de falta grave y se iniciará el procedimiento disciplinario correspondiente, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal, que pudiera corresponder.

- El postulante debe cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el perfil de la plaza convocada. La ausencia de alguno de los requisitos mínimos exigidos lo inhabilita para continuar en el concurso.
- **La revisión de la información declarada en la Ficha de inscripción Electrónica** se efectuará considerando lo declarado por el postulante respecto del cumplimiento de los requisitos y el perfil previstos en el **ANEXO 2**, en virtud de lo cual los postulantes podrán ser calificados como:

**1. APTO:** Cuando de lo declarado por el postulante se verifica que cumple con todos los requisitos y el perfil establecidos para el puesto al cual postula.

**2. NO APTO (eliminado):** Cuando de lo declarado por el postulante se verifica que no cumple con uno (1) o más de los requisitos o perfil establecidos para el puesto al cual postula.

#### **4.3 FASE 2. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS:**

- La Evaluación de Conocimientos tiene como objetivo evaluar mediante Prueba Escrita los conocimientos de los postulantes en materias o aspectos directamente relacionados con la función inherente a la plaza que postula.
- Los postulantes que resulten convocados para la Evaluación de Conocimientos deberán concurrir a la dirección que se indique, en la fecha y hora señalada, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI) o carne de extranjería (CE) y lapicero.
- La Evaluación de Conocimientos no podrá consignar correcciones borrones o enmendaduras, de ser así no se tomará en cuenta la respuesta corregida.
- Se brindarán condiciones adecuadas a los postulantes que presenten algún tipo de discapacidad.
- **El peso porcentual de la evaluación de conocimientos para este concurso es de 40%.**

En virtud de los resultados obtenidos en la etapa de Evaluación de Conocimientos, los postulantes podrán ser calificados como:

**1. APTO:** Cuando el postulante alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio, según corresponda al perfil al cual postula.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

**2. NO APTO (eliminado):** Cuando el postulante no alcance el puntaje mínimo aprobatorio, según corresponda al perfil al cual postula.

- En ningún caso se entregarán o mostrarán los exámenes resueltos de los postulantes.

Durante el desarrollo de la Evaluación de Conocimientos, los postulantes seguirán las siguientes normas de conducta, bajo sanción de descalificación:

- a) No deberán portar carteras, bolsos, paquetes, celulares o similares durante el examen.
  - b) No podrán retornar al recinto aquellos postulantes que por cualquier motivo lo abandonaron.
  - c) No podrán perturbar el orden o la tranquilidad.
  - d) No podrán dejar de entregar la prueba en su totalidad.
- El desarrollo de las pruebas es personal. La suplantación, plagio o intento de plagio, se sancionan con el retiro de la Evaluación de Conocimientos, expulsión del infractor y su exclusión del Concurso Público de Méritos, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
  - Si durante la evaluación, el postulante llena de manera incorrecta sus datos personales como nombre o su Documento Nacional de Identidad (DNI) o carne de extranjería (CE), la descalificación sobreviniente resultará de exclusiva responsabilidad del postulante que no haya cumplido con llenar correctamente sus datos.

#### 4.4 FASE 3. EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA Y PSICOLÓGICA:

- Sólo son convocados a rendir esta evaluación los candidatos aprobados en la evaluación de conocimientos y deberán concurrir a la dirección que se indique, en la fecha y hora señalada, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI) o carne de extranjería (CE) y los materiales que se indiquen oportunamente.
- La Evaluación Psicotécnica y Psicológica es realizada por personas naturales o jurídicas especializadas en dicho proceso y corresponde a la aplicación de instrumentos o técnicas que se utilizan para obtener información integral sobre las aptitudes y/o habilidades de los candidatos, de acuerdo a las competencias personales exigidas para el puesto, según funciones y responsabilidades.
- Se brindarán condiciones adecuadas a los postulantes que presenten algún tipo de discapacidad.
- Se considerará la calificación obtenida por el postulante en la evaluación psicotécnica, siempre que el postulante haya obtenido calificación aprobatoria.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

- Los resultados de la prueba psicológica son tomados solo como referencia, por lo que la prueba psicológica no tiene carácter eliminatorio.
- Por ello, en virtud de los resultados obtenidos en la etapa de Evaluación Psicotécnica y Psicológica, los postulantes podrán ser calificados como:

**1. APTO:** Cuando el postulante alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio, según corresponda al perfil al cual postula.

**2. NO APTO (eliminado):** Cuando el postulante no alcance el puntaje mínimo aprobatorio o no cuente con calificación aprobatoria, según corresponda al perfil al cual postula.

- En ningún caso se entregará o mostrará el informe de las Evaluaciones Psicotécnicas y Psicológicas de los postulantes.
- El peso porcentual de la evaluación psicotécnica es del 15%.

#### **4.5 FASE 4. ENTREVISTA PERSONAL:**

La Entrevista Personal, se evaluará según lo considere el Panel de Entrevistadores: la idoneidad del candidato y está en función a las características y responsabilidades de la plaza materia de la convocatoria, así como a los valores institucionales. Para esta fase se utilizará el Formato de Entrevista Proceso de Selección 728 (REG-URH-48).

Los postulantes que resulten convocados para la Entrevista Personal deberán concurrir a la dirección que se indique, en la fecha y hora señaladas, portando su Documento Nacional de Identidad (Del) o carne de extranjería (CE).

Asimismo, deberán portar:

- i) La Ficha de Inscripción Electrónica impresa y firmada.
- ii) La Declaración Jurada de Nepotismo firmada.
- iii) Curriculum vitae documentado en copias simples y foliadas, así como otros documentos que la Comisión Ad-Hoc estime pertinente requerir (no se admitirá entrega ni subsanación de documentos en fecha posterior). La no presentación de los documentos antes citados en la oportunidad señalada dará lugar a su eliminación o descalificación del proceso.

**En el caso de las plazas directivas**, las entrevistas serán en dos etapas.

- Entrevista por competencias: se evaluará según lo considere el Panel de Entrevistadores: la idoneidad del postulante para la plaza, las competencias organizacionales, conductuales y técnicas del perfil.
- Entrevista Final: a la cual deberán concurrir a la dirección que se indique, en la fecha y hora señalada, portando su Documento Nacional de identidad (DNI). La entrevista final será conducida por un panel conformado por Directores



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

Generales que evaluarán la experiencia profesional, situaciones futuras, expectativas, desenvolvimiento, cualidades, inclusive aspectos abordados en las evaluaciones anteriores, aquellos referidos en el Curriculum vitae documentado y otras de relevancia de considerarlo pertinente.

**Pasan a la siguiente fase:**

- Solo los postulantes que alcancen o superen el 60% del puntaje máximo que se establezca para la calificación de esta fase.
- Los postulantes que no alcancen el 60% del puntaje máximo que se establezca para la calificación de esta fase, quedan eliminados del proceso.

En virtud de los resultados obtenidos en la etapa de la Entrevista Personal, los postulantes podrán ser calificados como:

**1. APTO:** Cuando el postulante alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio.

**2. NO APTO (eliminado):** Cuando el postulante no alcance el puntaje mínimo aprobatorio.

**El peso de la Entrevista Personal es de 25%.**

**4.6 FASE 5. EVALUACIÓN CURRICULAR:**

Esta fase tiene por finalidad calificar el desarrollo académico y la experiencia laboral de los postulantes que han superado las fases previas del proceso, de acuerdo con el formato de calificación curricular del **Procedimiento URH-14 rev02**.

- Se evaluará el Curriculum vitae documentado presentado por el postulante, a fin de verificar que el postulante ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de los requisitos solicitados para el puesto al que postula, conforme lo registrado en la Ficha de inscripción Electrónica.
- En esta fase, se verificará el cumplimiento de lo registrado en la “**Ficha de Inscripción**” (REG-URH-46) con los documentados presentados (en físico) por el candidato.
- respecto al Grado Académico, Colegiatura, Experiencia Laboral, Capacitaciones y Competencias u otros solicitados, se considerarán como válidos aquellos documentos que acrediten que, el postulante contaba con la documentación que sustenta que cumplía con las condiciones y/o requisitos del perfil, a la fecha de su inscripción virtual.
- **Toda la documentación que sustente lo registrado en la Ficha de Inscripción deberá constar en copias simples, legibles y foliadas en la parte superior derecha (el foliado se iniciará a partir de la última página),**



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

**asimismo cada hoja será debidamente firmada por el postulante.** Dicha documentación deberá estar contenida en un folder manila tamaño A4 con sujetador (fastenes) conservando el orden de los anexos **y cualquier documentación complementaria al final de estos**, debiendo ser presentada en un sobre cerrado y con el siguiente rotulo:

**Señores:**

**Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA**

Att: Comisión Ad-Hoc del Concurso Público de Méritos N° 012-2020-SENASA.

Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – a Plazo Indeterminado.

**Denominación del puesto:**

**Apellidos y Nombres:**

**DNI N°:**

**N° folios:** *(expresado en números).*

**La documentación para presentar debe tener el siguiente orden:**

- La Declaración Jurada de Nepotismo firmada por el postulante, cuyo formato se encuentra publicado en el portal web institucional del SENASA. En el Link [www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa](http://www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa).
- La Ficha de Inscripción Electrónica impresa y firmada por el postulante.
- La documentación que sustenta lo declarado en la Ficha de Inscripción Electrónica, que debe agruparse en el mismo orden en que figura en la ficha de inscripción.
- Otros documentos que la Comisión Ad-Hoc solicite oportunamente.
- Solicitud de Ajustes Razonables (solo de ser necesario) y Declaración Jurada que manifieste la Condición de Incapacidad (solo de ser necesario).

**Formación Académica (Competencias Técnicas Indispensables):**

- Los postulantes que hayan obtenido títulos de carrera profesional y/o técnica en el extranjero deberán contar con la validación de SERVIR, SUNEDU, con el apostillado de la Haya o validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú, con anterioridad a la convocatoria del concurso y con las traducciones simples con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

- Para la acreditación del título profesional, grado académico, condición de egresado, colegiatura, habilitación, no se aceptarán declaraciones juradas, ni certificados de notas y/o consolidados de notas; en dichos documentos se debe apreciar objetivamente las fechas declaradas por el postulante en la “Ficha de Inscripción”.

**Experiencia Laboral (Competencias Técnicas Indispensables):**

- Para aquellos puestos donde se requiera formación universitaria, el tiempo de experiencia laboral se contabilizará desde la fecha en que el postulante adquiere la condición de egresado, en tal sentido, el postulante deberá presentar obligatoriamente el documento oficial con que acredite fehacientemente la fecha de egreso de su centro de estudios; caso contrario, se contabilizará en la fecha indicada en el documento de la formación académica presentada por el postulante como el grado de bachiller o diploma de título profesional.
- En ninguno de los casos, se considerará las prácticas preprofesionales u otras modalidades formativas, a excepción de las prácticas profesionales.
- Para los casos de SECIGRA, se considera como experiencia laboral únicamente el tiempo transcurrido después de haber egresado de la formación correspondiente. Para tal efecto el postulante debe presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Para la contabilización del tiempo de experiencia laboral, en aquellos casos en los cuales el postulante halla laborado simultáneamente en dos o más instituciones dentro de un mismo período de tiempo, solo se considerará una de las experiencias laborales.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral, se deberá presentar copia simple y legible de constancias o certificados de trabajo, de prestación de servicios, o contratos de naturaleza laboral o civil, así como Resoluciones, y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada, documentos en los que deberá constar el cargo o funciones desempeñadas así como los períodos de tiempo laborados, (fecha de inicio y término), no se aceptarán declaraciones juradas.

**Capacitaciones (Competencias Técnicas Indispensables):**

- La capacitación y/o estudios solicitados deberán sustentarse con copias simples de Diplomas, Certificado o Constancia de Estudios, en dichos documentos se debe apreciar objetivamente las fechas declaradas por el postulante en la “Ficha de inscripción”, no se aceptarán declaraciones juradas y/o consolidados de notas.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

- Los conocimientos de idiomas y computación deberán ser declarados en la “Ficha de Inscripción” de acuerdo al nivel solicitado en el perfil del puesto, pudiendo la Comisión Ad-Hoc solicitar la sustentación posterior con la constancia y/o certificado emitido por una institución constituida para tal fin.
- Solo se consideran los Cursos y/o Programas de Especialización que tienen una duración no menor de 90 horas. Se pueden considerar aquellos con una duración menor a la antes señalada, siempre y cuando sean mayor o igual a 80 horas y hayan sido organizados por un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.
- Solo se consideran los cursos de capacitación que tienen una duración no menor de 12 horas. Se pueden considerar cursos con una duración menor a la antes señalada, siempre que sean mayor o igual a 8 horas y organizados por un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

En virtud de los resultados obtenidos en la etapa de Evaluación Curricular, los candidatos podrán ser calificados como:

**a) APTO:** Si luego de la verificación de la documentación presentada, el candidato acredita de manera fehaciente que cumple con los requisitos de la plaza al cual postula.

**b) NO APTO:** Si luego de la verificación de la documentación presentada, el candidato no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos del perfil para la plaza a la cual postula.

### **Importante**

- La documentación presentada por el postulante se quedará en custodia del SENASA.
- Los documentos con enmendaduras, ilegibles, rotos o deteriorados de tal modo que no se aprecie su contenido; o las fotocopias respecto de las cuales no se pueda verificar su contenido, carecerán de validez en la evaluación curricular.
- Las foliaciones con lápiz calificarán al candidato como **No Apto.**
- El incumplimiento de la presentación de documentos o de las precisiones realizadas **anteriormente** calificarán al candidato como **No Apto.**
- La entrega o subsanación de documentos posterior a la fecha indicada en el cronograma del CPM o la carencia de algún documento sustentatorio en la oportunidad señalada, dará lugar a la calificación de **No Apto.**
- Es responsabilidad del postulante contar con la documentación que acredite la veracidad de la información que haya declarado en la Ficha de Inscripción, de acuerdo al perfil al cual postula.

**El peso de la Evaluación Curricular es del 20%.**





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

#### 4.7 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO:

- El SENASA publicará en su portal web institucional ([www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa](http://www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa)) los resultados de: i) Postulación virtual y cumplimiento de requisitos mínimos, ii) Evaluación de Conocimientos, iii) Evaluación Psicotécnica y Psicológica, iv) Entrevista Personal, así como v) Evaluación Curricular, en el plazo establecido en el cronograma. Es responsabilidad del postulante revisar el portal web institucional del SENASA.
- Asimismo, una vez publicados los resultados, comunicará por el mismo medio el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos.  
Únicamente serán convocados a la siguiente etapa aquellos postulantes calificados como APTOS en la etapa anterior del Concurso Público de Méritos.

#### 4.8 DE LAS BONIFICACIONES:

a) **Bonificación por Discapacidad.** - Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Reglamento de la Ley N° 29973, que establece que en los concursos públicos de méritos en la administración pública, las personas con discapacidad que adjunte el documento emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

b) **Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas.** - Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas; siempre y cuando, el postulante adjunte copia del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

c) **Bonificación por ser deportistas calificados de Alto Nivel:** Se otorga la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674<sup>1</sup>, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, **sobre el puntaje de la evaluación curricular**, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los candidatos que lo hayan indicado en la Ficha de Datos, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

---

<sup>1</sup> Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

Dicha bonificación es de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

#### 4.9 DECLARACIÓN DEL GANADOR

La declaración de Ganador de concurso se efectúa de acuerdo con el Orden de Méritos obtenido mediante publicación en el portal web institucional: [www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa](http://www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa)

- La puntuación final se obtiene sobre la base de la sumatoria de los puntajes porcentuales obtenidos.
- En el caso de necesitar documentación complementaria a la presentada durante el concurso por el Ganador del CPM, se publicará el referido requerimiento a



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

través del portal web del SENASA o se comunicara mediante el correo electrónico [unetealsenasa@senasa.gob.pe](mailto:unetealsenasa@senasa.gob.pe), el detalle de lo requerido y los plazos en los que deberá presentar la documentación ante la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

#### **4.10 EMPATE DE PUNTAJE FINAL:**

En caso de que se produzca un empate técnico entre el primero, segundo o más candidatos en el puntaje final, la Comisión Ad-Hoc procederá de la siguiente manera:

- Se procederá a declarar ganador a aquel candidato que haya obtenido mayor puntaje en la fase de evaluación de conocimientos.
- De persistir el empate técnico se procederá a tomar un examen adicional de conocimientos con un máximo de 5 preguntas.
- De proseguir el empate luego del examen adicional, se procede a la realización de un sorteo en presencia de Notario Público, declarándose al ganador.
- En caso de incumplimiento de la cuota señalada en el artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 29973, "Ley General de la Persona con Discapacidad" y cuando se presente un empate en un concurso público de mérito luego de haber otorgado la bonificación a que se hace mención en el artículo 51 del Reglamento de la mencionada Ley, se debe seleccionar a la persona con discapacidad<sup>2</sup>.

#### **4.11 CONSIDERACIONES ESPECIALES:**

Con excepción del ganador, los demás candidatos que hayan resultado con puntaje aprobatorio en el proceso de selección son considerados “Accesitarios”, teniendo el SENASA potestad de llamarlos en estricto orden de méritos a ocupar la plaza concursada en los siguientes casos:

- Que el ganador del concurso no se presente ante la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en la fecha establecida en el cronograma del Concurso Público de Méritos, sin una debida justificación.
- Que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al momento de la incorporación, compruebe falsedad en alguno de los documentos o información proporcionada por el postulante en su inscripción al Concurso, según lo establecido en PRO-URH-03.
- Que se detecte impedimento para contratar con el Estado.
- Que el ganador de la plaza concursada no supere el periodo de prueba.

---

<sup>2</sup> RPE N°143-2019-SERVIR/PE.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

#### 4.12 PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN FINAL:

Cada etapa del proceso de selección es eliminatoria y excluyente, por lo que es un requisito indispensable superar cada una de ellas para acceder a la siguiente.

Se considerará la calificación obtenida por el postulante en la prueba escrita, siempre que el postulante haya obtenido calificación aprobatoria de 12 (Puntaje máximo 20 y puntaje mínimo aprobatorio 12).

Evaluaciones	Peso	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Postulación Virtual	-	-	-
Evaluación de Conocimiento	40%	12	20
Evaluación Psicotécnica y Psicológica	15%	12	20
Entrevista Personal	25%	12	20
Evaluación Curricular	20%	12	20

#### 4.13 DECLARATORIA DE DESIERTO:

El concurso público de méritos puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al Concurso Público de Méritos.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos exigidos.
- Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en algunas de las fases del concurso público.
- Cuando el postulante Ganador comunica su decisión de no suscribir contrato y no existe ningún accesorio o este último no cumple en suscribir contrato dentro del periodo establecido.

#### 4.14 CANCELACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS:

El Concurso Público de Méritos puede ser cancelado, sin que sea responsabilidad de la entidad, en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

## **ANEXOS**

**ANEXO 1:** Detalle del puesto/plaza vacante

**ANEXO 2:** Perfil del puesto vacante.

**ANEXO 3:** Solicitud de Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

**ANEXO 1:**

**DETALLE DEL PUESTO**

SECTOR : 13 AGRICULTURA  
 PLIEGO : 160 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA- SENASA

Nro.	Nro. de Plaza CAP - P (vigente)	ESTRUCTURA	ESTADO	NIVEL/ CAT	REMUNER. PRINCIPAL
		DENOMINACION DEL CARGO			
<b><u>ORGANOS DESCONCENTRADOS</u></b>					
12	359	DIRECCIÓN EJECUTIVA SENASA LIMA ESPECIALISTA EN SANIDAD AGRARIA III	VACANTE	P-3	5,800.00

**PERÚ**Ministerio  
de Agricultura y Riego**SENASA**  
PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la universalización de salud"

**ANEXO 2:  
PERFIL DEL PUESTO / PLAZA VACANTE**

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>			
Del Puesto	CAP Nº	348 - 355	Título : <b>Especialista en Sanidad Agraria III</b>
Dependencia	: Direcciones Ejecutivas		
Ubicación Geográfica	Lima – Callao		
Dependencia Jerárquica	: Director Ejecutivo		
Dependencia Funcional	:		
Fecha Actualización	: Octubre de 2012		
Preparado/consolidado por	: OPDI-UGCA		
Firma del Titular		Firma del Superior	
<b>II. MISIÓN</b>			
Efectuar la labor de inspectoría de cuarentena animal de acuerdo a Normas y procedimientos (TUPA) legales para la importación y exportación, a fin de salvaguardar la sanidad animal del país.			
<b>III. FUNCIONES</b>			
¿Qué hace?		¿Para qué?	
1. Hacer cumplir las Normas y procedimientos vigentes en materia de importación, exportación y tránsito internacional de animales y productos pecuarios.		Salvaguardar el estatus sanitario; revisar e inspeccionar la mercadería.	
2. Efectuar la inspección zoonosanitaria de envíos, medios de transporte y equipaje de pasajeros que pretendan exportar o importar.		Evitar el ingreso de plagas o enfermedades al país.	
3. Inspeccionar y certificar los envíos de productos a ser exportados.		Hacer cumplir las normas y condiciones de los productos (verificar los documentos e inspeccionar los productos)	
4. Aplicar los dictámenes de retención, realización de tratamientos, análisis de laboratorio, reembarque o decomiso a los productos en las zonas primarias, medios de transporte o terminales de almacenamiento autorizado.		Hacer cumplir las normas legales en materia de Sanidad Agraria y tomar las medidas cuarentenarias (decomiso).	
5. Efectuar la supervisión de tratamientos cuarentenarios		Garantizar el producto para el país de destino.	
6. Expedir licencias zoonosanitarias de internamiento cuarentenario y los		Asegurar el ingreso de productos inocuos.	



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

SENASA PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

certificados de exportación pecuaria.	
7. Supervisar el traslado y entrega de los animales sujetos a observación cuarentenaria en la estación oficial de cuarentena.	Evitar el cambio de los animales al momento de trasladarlos.
8. Otras que le asigne el Director Ejecutivo.	Apoyar en la Gestión de la Dirección

**IV. CONTEXTO**

**Relaciones Internas:** Sub Dirección de Cuarentena Animal, Sub Dirección de Control y Erradicación de Enfermedades

**Relaciones Externas:** Universidades como la de San Marcos y otras Facultades de Veterinaria.

El ámbito geográfico de sus funciones se realiza de acuerdo a las necesidades institucionales.

**V. COMPETENCIAS**

**1. Competencias Técnicas**

Indispensable	Deseable
a. Formación:	
Título profesional de Ingeniero Agrónomo, Veterinario o Biólogo.	Ninguno
b. Especializaciones:	
Especialización en sanidad agraria	Bromatología
c. Conocimientos:	
• Cursos	
Cursos en inspecciones relacionadas al comercio exterior de productos agropecuarios.	Ninguno
• Idiomas:	
Inglés Básico.	Ninguno
• Computación :	
Conocimiento de computación a nivel de usuario intermedio.	Ninguno
d. Experiencia :	
3 años en el ejercicio de la profesión, de los cuales 2 años en actividades de inspección sanitaria.	

**2. Competencias de:**

Habilidades y Conductas	Grado
Excelencia	B
Confianza Técnica	B
Competencia Técnica	B





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

Innovación	C
Trabajo en Equipo	C
Integridad	B
Proactividad	C
Vocación de Servicio al Cliente	C
Compromiso Organizacional	B



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la universalización de salud”

**ANEXO N° 3**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL**

Mediante la presente requiero al SENASA, otorgarme la bonificación por deportista calificado, para lo cual me presento, Yo,

.....

Identificado (a) con DNI ( ) Carne de extranjería ( ) N°..... y domicilio en: .....

.....a efectos de cumplir con los requisitos de elegibilidad, manifiesto con carácter de DECLARACIÓN JURADA lo siguiente:

**1. BONIFICACIÓN POR DEPORTISTA CALIFICADO**

(Marque con una “x” la respuesta)

<b>DEPORTISTA CALIFICADO</b>	<b>SI</b>
Usted es una persona reconocida como Deportista Calificado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27674, que establece el acceso de deportistas calificados de alto nivel a la administración pública, y cuenta con la acreditación otorgada por la Federación Peruana del Deporte y el Comité Olímpico Peruano, asimismo Declaro que al momento de entregar mi currículum vitae para la evaluación curricular presentare los documentos que acrediten mi condición de Deportista Calificado para que me otorguen la bonificación de LEY.	

..... de ..... de 20....

.....

Firma del Solicitante

Huella dactilar, u otro medio probatorio<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Exclusivo para personas con Discapacidad.

